



Asamblea General

Distr. general
4 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 69 del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos humanos

Instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos

Informe del Secretario General**

Resumen

En su resolución 66/169, titulada “Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de esa resolución. El presente informe, que abarca el período comprendido entre septiembre de 2012 y septiembre de 2013, contiene información sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativas a la creación de instituciones nacionales de derechos humanos y el fortalecimiento de las ya existentes; las medidas adoptadas por los gobiernos y las instituciones nacionales de derechos humanos a ese respecto; el apoyo prestado a las actividades internacionales y regionales de esas instituciones; la asistencia técnica prestada a esas instituciones, o en relación con ellas, en colaboración con otros organismos y programas de las Naciones Unidas, y la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los mecanismos internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. También incluye información sobre la labor de las organizaciones internacionales y regionales relativa a las instituciones nacionales de derechos humanos y el apoyo que prestan a estas.

El presente informe complementa el informe del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos, de fecha 2 de abril de 2013 (A/HRC/23/27), que abarca las actividades realizadas en el período comprendido entre abril de 2012 y marzo de 2013.

* A/68/150.

** Todas las referencias a Kosovo que figuran en el presente informe, ya sea a su territorio, sus instituciones o su población, se entenderán en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y sin perjuicio del estatuto de Kosovo.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-4	3
II. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos.....	5-64	4
A. Servicios de asesoramiento.....	5-55	4
1. África.....	8-22	4
2. América y el Caribe.....	23-32	6
3. Región de Asia y el Pacífico.....	33-36	8
4. Europa y Asia Central.....	37-45	9
5. Oriente Medio y África Septentrional.....	46-55	10
B. Apoyo del ACNUDH a las iniciativas regionales y subregionales de las instituciones nacionales de derechos humanos.....	56-61	12
1. África.....	56	12
2. Región de Asia y el Pacífico.....	57	12
3. Europa y Asia Central.....	58	12
4. Medio Oriente y África Septentrional.....	59-61	13
C. Apoyo del ACNUDH al Comité Internacional de Coordinación y su Subcomité de Acreditación.....	62-64	13
1. Comité Internacional de Coordinación.....	62-63	13
2. Subcomité de Acreditación.....	64	14
III. Cooperación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales de derechos humanos.....	65-74	14
A. Consejo de Derechos Humanos.....	65-66	14
B. Órganos creados en virtud de tratados.....	67-70	14
C. Procedimientos especiales.....	71-72	15
D. Informe periódico universal.....	73-74	15
IV. Conclusiones.....	75-89	16
A. Estados.....	75-82	16
B. Instituciones nacionales de derechos humanos.....	83-89	17
 Anexo		
Participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor de los órganos creados en virtud de tratados.....		18

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 20 de la resolución 66/169 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2011, relativa a las “Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos,” en el que la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su sexagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución. El informe abarca el período comprendido entre septiembre de 2012 y septiembre de 2013 y complementa el informe del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos, de fecha 2 de abril de 2013 (A/HRC/23/27), que se refiere al período comprendido entre abril de 2012 y marzo de 2013.

2. La Asamblea General, en su resolución 66/169, destacó el papel de las instituciones nacionales independientes de promoción y protección de los derechos humanos que trabajan junto con los gobiernos para asegurar el pleno respeto de los derechos humanos a nivel nacional, y el importante papel que cumplen al apoyar la cooperación de sus gobiernos con las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos humanos. En la resolución se encomió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) por dar máxima prioridad a la labor relativa a las instituciones nacionales de derechos humanos. En consecuencia, en el período que se examina, el ACNUDH proporcionó asesoramiento y asistencia para fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos en 45 países y contribuyó al establecimiento de esas instituciones en ocho países.

3. En su resolución 66/169, la Asamblea General también reconoció el papel que cumplen las instituciones nacionales de derechos humanos mediante su participación en la labor de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En el período que se examina, dichas instituciones trabajaron activamente antes de la celebración de los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y durante estos: hicieron declaraciones, presentaron documentación escrita, intervinieron en los debates generales y las deliberaciones sobre determinados temas de la agenda, organizaron actos paralelos e interactuaron con los encargados de los procedimientos especiales. También colaboraron con los órganos establecidos en virtud de tratados mediante la presentación de informes, el suministro de información a los diversos órganos con anterioridad a los exámenes en los países, o la asistencia a sus períodos de sesiones.

4. En su resolución 66/169, la Asamblea General acogió con beneplácito la importante función que desempeña el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, en estrecha cooperación con el ACNUDH, en la labor de prestar asistencia a los gobiernos que la soliciten para que establezcan o fortalezcan instituciones nacionales de derechos humanos en consonancia con los Principios de París. Además, alentó a las instituciones nacionales, incluidas las instituciones de ombudsman y mediadores, a obtener la acreditación por conducto del Comité Internacional de Coordinación. En su calidad de secretaria del Comité Internacional de Coordinación, el ACNUDH facilitó y apoyó la celebración de su 26ª reunión general anual, celebrada en mayo de 2013, y prestó apoyo de secretaría a la reunión del Subcomité de Acreditación del Comité Internacional, en el mismo mes.

II. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos

A. Servicios de asesoramiento

5. La Oficina del Alto Comisionado siguió asistiendo a los gobiernos en la creación de instituciones de derechos humanos y el fortalecimiento de las ya existentes, proporcionándoles asistencia técnica, especialmente mediante análisis comparativos, estudios de las necesidades y misiones de evaluación, y asesoramiento jurídico sobre los marcos constitucionales y legislativos referentes a la naturaleza, las funciones, las facultades y las responsabilidades de las instituciones nacionales de derechos humanos.

6. Durante el período considerado, el ACNUDH proporcionó asesoramiento o asistencia para fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos en la Argentina, Bahrein, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, el Camerún, el Chad, Chile, Colombia, las Comoras, el Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Eslovaquia, el Estado de Palestina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Guatemala, Haití, Irlanda, Jordania, Kazajstán, Kosovo, Kirguistán, Maldivas, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Omán, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Qatar, la República de Moldova, la República Dominicana, Rwanda, el Senegal, Serbia, Sri Lanka, Tayikistán, el Togo, Túnez, Uganda, Ucrania y el Yemen.

7. El ACNUDH también prestó asistencia a las actividades encaminadas a establecer instituciones nacionales de derechos humanos en Benin, el Iraq, el Líbano, Lituania, Myanmar, el Níger, la República Democrática del Congo y el Uruguay.

1. África

8. Durante el período que se examina, el ACNUDH prestó apoyo a las actividades relacionadas con las instituciones nacionales de derechos humanos realizadas por sus oficinas regionales para África Central, Oriental, Meridional y Occidental, sus oficinas en Guinea, el Togo y Uganda, los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en el Chad, la región de los Grandes Lagos, Kenya, Madagascar, el Níger y Rwanda, y los componentes de derechos humanos de las misiones de las Naciones Unidas en Burundi, Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau, Liberia, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Somalia y el Sudán.

Asesoramiento jurídico

9. En diciembre de 2012 se aprobó en Côte d'Ivoire una ley por la que se establecía una institución nacional de derechos humanos. El apoyo del ACNUDH, en colaboración con la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), fue decisivo para la aprobación de esa ley y el nombramiento de los comisionados, en mayo de 2013.

10. También en diciembre de 2012, la Asamblea Nacional de Benin aprobó una ley por la que se creaba una comisión de derechos humanos en el país, basada en la labor de promoción y el asesoramiento jurídico del ACNUDH. La Oficina del Alto

Comisionado también prestó asesoramiento sobre un decreto para la aplicación de esa ley, que el Gobierno examina actualmente.

11. A solicitud del Gobierno de Cabo Verde, la Oficina Regional para África Occidental del ACNUDH prestó asesoramiento sobre una ley que fusionó las instituciones existentes en una institución nacional de derechos humanos.

12. En abril de 2013, el ACNUDH organizó una reunión técnica para dar forma definitiva a un proyecto de enmienda de la ley orgánica que rige la Comisión de Derechos Humanos del Togo, a fin de incorporar en ella el mandato del mecanismo nacional de prevención.

13. En vista de la recomendación del Subcomité de Acreditación, formulada en marzo de 2012, de que se redujera a la categoría B la calificación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Rwanda, el ACNUDH proporcionó asesoramiento sobre las modificaciones de la ley constitutiva de la Comisión, que fueron promulgadas el 8 de abril de 2013. La asistencia del ACNUDH hizo posible que la Comisión Nacional de Derechos Humanos solicitara nuevamente la acreditación en mayo de 2013, y que se mantuviera en la categoría A.

14. En la República Democrática del Congo, la ley por la que se estableció la Comisión Nacional de Derechos Humanos, aprobada por el Parlamento el 6 de diciembre de 2012, fue promulgada el 21 de marzo de 2013, como resultado de la labor de promoción del ACNUDH, en colaboración con la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el Congo. El ACNUDH también ha contribuido a las consultas que se están llevando a cabo con las organizaciones de la sociedad civil con el fin de encontrar candidatos idóneos para los cargos de comisionados.

15. En vista de que la clasificación del Comité de Derechos Humanos del Senegal se redujo a la categoría B en noviembre de 2012, y con el ánimo de ayudar a esa institución a resolver las inquietudes planteadas por el Subcomité de Acreditación, el ACNUDH organizó un taller del 19 al 21 de junio de 2013, para estudiar posibles enmiendas de la ley constitutiva del Comité y un plan de acción para su ejecución.

Actividades para la creación de capacidad

16. La Oficina Regional para África Central del ACNUDH organizó en Yaundé, el 31 de mayo de 2013, una reunión de los directores de las instituciones nacionales de derechos humanos de la subregión, con el fin de consolidar y poner en funcionamiento la Red de instituciones nacionales de derechos humanos de África Central. La Oficina Regional para África Central está preparando dos talleres de capacitación sobre los derechos económicos, culturales y sociales, dirigidos a los miembros y el personal de las instituciones nacionales de derechos humanos, que se llevarán a cabo antes de septiembre de 2013.

17. En marzo de 2013, la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Togo llevó a cabo, con el apoyo financiero y técnico del ACNUDH, un análisis de sus puntos fuertes y débiles, oportunidades y dificultades, con el fin de establecer sus objetivos estratégicos y elaborar un proyecto de plan de acción para su ejecución en 2013.

18. En abril de 2013, el ACNUDH, en colaboración con la oficina regional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, llevó a cabo una sesión

de capacitación para la Comisión de Derechos Humanos de Uganda sobre la protección de testigos. El ACNUDH también brindó orientación a la Comisión sobre la documentación de las violaciones graves de los derechos humanos cometidas durante el conflicto en el norte del país.

19. Tras haber apoyado la aprobación de la ley constitutiva de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Níger, que tuvo lugar el 24 de agosto de 2012, el ACNUDH brindó asesoramiento para la designación de los comisionados, el 26 de abril de 2013, y para la elección de los miembros de la mesa de la Comisión, el 24 de mayo de 2013. Como parte de los preparativos para la sesión de inducción que se llevará a cabo en septiembre de 2013, el ACNUDH está proporcionando asesoramiento sobre el desarrollo de la infraestructura institucional de la Comisión.

20. En marzo de 2013, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi comenzó a ejecutar, con el asesoramiento del ACNUDH, un proyecto destinado a los refugiados de Burundi repatriados desde la República Unida de Tanzania, sobre las modalidades de protección institucional y jurídica en Burundi.

21. En colaboración con la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en las Comoras, el ACNUDH prestó asistencia técnica a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Humanas en sus preparativos para el examen periódico universal de las Comoras, que se realizará a cabo en enero y febrero de 2014. En un taller de fomento de la capacidad destinado a los miembros de la Comisión Nacional y a representantes de las organizaciones de la sociedad civil, que se llevó a cabo del 3 al 5 de junio de 2013, la Comisión Nacional determinó cuáles serían los aspectos fundamentales de su contribución al examen periódico universal. El taller ofreció la oportunidad de instruir a los miembros de la Comisión Nacional sobre el procedimiento para solicitar la acreditación al Comité Internacional de Coordinación.

22. En octubre de 2012 fueron nombrados los nuevos miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Burkina Faso, que tomaron posesión de sus cargos en marzo de 2013, seis años después de haber finalizado el mandato de los miembros salientes. Durante ese largo lapso, la Comisión no presentó nuevamente la solicitud de acreditación dentro el plazo previsto en el reglamento del Comité Internacional de Coordinación y, por tanto, dejó de ser miembro de este. El ACNUDH está brindando apoyo técnico a los nuevos miembros para fortalecer la capacidad institucional y operacional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

2. América y el Caribe

Actividades para la creación de capacidad

23. Durante el período que se examina, el ACNUDH prestó apoyo a las actividades relacionadas con las instituciones nacionales de derechos humanos realizadas por sus oficinas regionales para América del Sur y América Central, sus oficinas en Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Guatemala y México, los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en el Ecuador, Honduras y el Paraguay, y el componente de derechos humanos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH).

24. Desde abril de 2013, el ACNUDH ha brindado asistencia técnica y orientación a la institución nacional de derechos humanos de Panamá en la elaboración de un

protocolo interno para detectar y tratar los casos de discriminación. En 2012, el ACNUDH también prestó apoyo a la institución nacional panameña para organizar diálogos con los pueblos indígenas y afrodescendientes. Esos diálogos representan un paso fundamental en el proceso de crear mayor confianza entre la institución nacional de derechos humanos y esos grupos.

25. En septiembre de 2012, como parte de sus actividades de cooperación con la institución nacional de derechos humanos de Chile para promover el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención, el ACNUDH participó en un seminario sobre las penitenciarías, organizado por la institución nacional, e hizo una presentación durante las reuniones del grupo de debate sobre el mecanismo de prevención. En ese contexto y como parte del apoyo constante que presta al Gobierno y a la institución nacional para hacer frente a los problemas de derechos humanos que afectan al sistema penitenciario, el ACNUDH y la institución nacional de Chile realizaron dos visitas de observación a las cárceles de Santiago en diciembre de 2012, para complementar las visitas realizadas en julio de 2012 y observar el progreso de esos centros de detención en la aplicación de las recomendaciones formuladas en los informes respectivos de las visitas. En marzo de 2013, el ACNUDH dictó un curso de capacitación al personal de la institución nacional de derechos humanos de Chile, como parte de los preparativos para el segundo ciclo del examen periódico universal.

26. En diciembre de 2012, el ACNUDH llevó a cabo actividades conjuntas con la institución de derechos humanos de la provincia de Buenos Aires, que comprendieron el cierre oficial de la campaña "Me declaro defensor de los derechos humanos".

27. En el Uruguay, en abril de 2013, el ACNUDH dictó un curso de capacitación para los miembros y el personal de la institución nacional de derechos humanos, como parte de los preparativos para el segundo ciclo del examen periódico universal. El curso estuvo dedicado a apoyar a la institución nacional en la presentación de un informe como aportación al examen periódico.

28. En Colombia, en mayo de 2013, el ACNUDH llevó a cabo una evaluación amplia para determinar los puntos fuertes y las lagunas en el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, veinte años después de su creación. Se formularon recomendaciones para hacer frente a los retos que se plantean a la Defensoría en su función crucial relativa a la aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

29. Durante el periodo que se examina, el ACNUDH continuó prestando asistencia técnica a la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala en relación con dos escritos *amicus curiae* que presentó a la Corte Constitucional sobre las obligaciones internacionales de los Estados concernientes al derecho de consulta. Además, el ACNUDH llevó a cabo actividades de capacitación sobre los derechos de los migrantes, los pueblos indígenas y las personas de edad, así como actividades de promoción, en colaboración con la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), respecto de un proyecto de ley que reduciría la edad de responsabilidad penal de los menores. El ACNUDH proporcionó asistencia técnica para elaborar una metodología de detección de los conflictos sociales, que comprenderá el análisis de sus causas fundamentales y modalidades comunes, y las responsabilidades conexas de los Estados.

30. En colaboración con la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH, el ACNUDH proporcionó apoyo financiero para la contratación de dos nuevos miembros del personal de la Oficina de Protección de los Ciudadanos de Haití en el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2013, con el fin de facilitar la aplicación de la estrategia de descentralización de la Oficina. Los dos funcionarios tendrán a su cargo la supervisión de las oficinas regionales de Les Cayes y Cap-Haitien.

31. El 30 de abril de 2013, el ACNUDH, junto con la MINUSTAH y la Oficina de Protección de los Ciudadanos, inauguró oficialmente un programa de formación de instructores, de seis meses de duración, destinado a 15 miembros del personal de la Oficina, con el fin de ampliar sus aptitudes para la supervisión, investigación, presentación de informes y promoción.

32. Los nueve miembros del personal de la Oficina de Protección de los Ciudadanos que fueron contratados en 2012 con financiación del ACNUDH hicieron posible que la Oficina descentralizara sus servicios y publicara en marzo de 2013 su informe combinado correspondiente a 2009-2012.

3. Región de Asia y el Pacífico

33. Durante el periodo que se examina, el ACNUDH prestó apoyo a las actividades relacionadas con las instituciones nacionales de derechos humanos realizadas por sus oficinas regionales para Asia Central, Asia Sudoriental y la región del Pacífico, su oficina en Camboya, los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en Maldivas, Papua Nueva Guinea y Sri Lanka, y los componentes de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT).

Asesoramiento jurídico

34. En mayo de 2013, el ACNUDH, en consulta con el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico, continuó apoyando a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar en la formulación de su base legislativa. El proyecto de ley correspondiente se preparó en consulta con los ministerios competentes y otros interesados, y se espera que se presente próximamente al Parlamento.

Actividades para la creación de capacidad

35. El ACNUDH también prestó apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar mediante la organización de seminarios para miembros de la sociedad civil, que se celebraron en Yangon (Myanmar) en enero y abril de 2013, a fin de facilitar el diálogo con los miembros de la Comisión Nacional sobre sus actividades de protección, y fomentar la colaboración entre los interesados. El ACNUDH contribuyó además a los talleres de capacitación para altos funcionarios del Gobierno organizados por el Instituto Raoul Wallenberg y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar: un taller sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que se llevó a cabo en Yangon los días 27 y 28 de marzo de 2013, y otro taller sobre el examen periódico universal, que tuvo lugar en Pyi Taw los días 13 y 14 de junio de 2013.

36. En Filipinas, el ACNUDH prestó asistencia a la Comisión Nacional de Derechos Humanos en varias iniciativas, entre ellas, el establecimiento de un mecanismo nacional de vigilancia tripartito, integrado por el Gobierno, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la sociedad civil, que servirá de marco para establecer las prioridades de las medidas complementarias del examen periódico universal, que habrá de adoptar la Comisión a nivel nacional; la creación de un mecanismo nacional de prevención, en consonancia con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y el despliegue de una misión provisional, en mayo de 2013, para evaluar, investigar y documentar la situación de los derechos humanos de los filipinos afectados por el conflicto en Sabah (Malasia).

4. Europa y Asia Central

37. Durante el período que se examina, el ACNUDH apoyó las actividades relativas a las instituciones nacionales de derechos humanos realizadas por sus oficinas regionales para Europa y Asia Central, su oficina en Kosovo, los asesores de derechos humanos en Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, la República de Moldova, Serbia y Tayikistán y el asesor de derechos humanos del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central.

Asesoramiento jurídico

38. El ACNUDH prestó asesoramiento técnico para la modificación de la ley por la que se estableció el cargo de Defensor del pueblo de la República de Moldova.

Actividades para la creación de capacidad

39. En Kosovo, teniendo presente que la Asamblea deberá nombrar al ombudsman a principios de 2014, el ACNUDH está asesorando a los miembros y funcionarios del Parlamento sobre la metodología y los criterios de selección para ese nombramiento.

40. Durante el período que se examina, el ACNUDH financió el proyecto de “Vigilancia y presentación de informes sobre la labor de la institución del ombudsman”, que administra la ONG Youth Initiative for Human Rights, en estrecha colaboración con el Ombudsman de Kosovo. El objetivo primordial del proyecto es fortalecer la capacidad de la Oficina del Ombudsman, aumentando su eficiencia y transparencia para responder mejor a las necesidades de los titulares de derechos.

41. Después de que el Parlamento de Ucrania hubo aprobado, el 2 de octubre de 2012, las modificaciones de la ley relativa al Ombudsman por las que se ampliaron las facultades de esa institución para cumplir el mandato de un mecanismo nacional de prevención, el ACNUDH impartió capacitación al personal de la Oficina del Ombudsman mediante una iniciativa conjunta con el PNUD.

42. El 10 de diciembre de 2012, la Oficina del Ombudsman de Ucrania auspició audiencias públicas sobre el segundo examen periódico universal del país, que se llevó a cabo el 24 de octubre de 2012. Se pidió al ACNUDH que analizara las recomendaciones formuladas a Ucrania y que contribuyera a los debates sobre la formulación de posibles mecanismos nacionales para poner en práctica las recomendaciones aceptadas. El ACNUDH instó a que se incluyera en el Plan

estratégico de actividades de la Oficina del Ombudsman (2013-2017) el apoyo para la aplicación de las decisiones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Con el fin de mejorar la coordinación de las actividades del equipo de las Naciones Unidas en el país relativas a las instituciones nacionales de derechos humanos, el ACNUDH estableció en enero de 2013 un grupo de trabajo del equipo de las Naciones Unidas para prestar apoyo al Ombudsman.

43. La Oficina Regional para Asia Central del ACNUDH, en colaboración con el PNUD, organizó una sesión de capacitación sobre los derechos humanos y la incorporación de una perspectiva de género en la redacción de proyectos de ley. Esa actividad permitió que el personal de la Oficina del Ombudsman de Kirguistán adquiriera una mejor comprensión del marco internacional de los derechos humanos y del procedimiento para analizar la concordancia de la legislación nacional con las normas internacionales y las disposiciones constitucionales aplicables.

44. Los días 12 y 13 de febrero del 2013, el ACNUDH y el Centro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Bishkek, junto con otras entidades asociadas, organizaron en Osh una sesión de capacitación sobre el seguimiento efectivo de las denuncias de tortura en las actuaciones judiciales, como medio de garantizar un juicio imparcial. La capacitación permitió ampliar los conocimientos del personal de la Oficina del Ombudsman sobre la prevención de la tortura y fortalecer su capacidad para aplicar las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en su diaria labor de vigilancia y al responder a las denuncias recibidas. En marzo de 2013, el ACNUDH organizó una sesión de capacitación para la Oficina del Ombudsman de Kirguistán sobre la vigilancia de los derechos humanos y la presentación de informes al respecto y, en mayo de 2013, impartió capacitación sobre la vigilancia y la protección de los derechos a la vivienda, las tierras y la propiedad.

45. En Tayikistán, el ACNUDH continuó apoyando el fortalecimiento de la Oficina del Ombudsman mediante actividades de promoción para la creación de un mecanismo nacional de prevención, la tramitación de determinadas denuncias de violaciones de los derechos humanos y el seguimiento del plan nacional de aplicación del examen periódico universal. En 2012 se llevaron a cabo diversas actividades en el marco del programa conjunto de las Naciones Unidas, en el que participaron el PNUD, el ACNUDH, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. Dichas actividades tuvieron por objeto fortalecer la capacidad de la institución del Ombudsman para el cumplimiento de su mandato respecto de las cuestiones de género, los refugiados, la migración, el trabajo y los derechos del niño, la no discriminación, y la realización de entrevistas a víctimas de la tortura y otras violaciones graves de los derechos humanos.

5. Oriente Medio y África Septentrional

46. Durante el período que se examina, el ACNUDH prestó apoyo a las actividades relativas a las instituciones nacionales de derechos humanos realizadas por sus oficinas regionales para el Oriente Medio y África Septentrional, el Centro

de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos, situado en Qatar, sus oficinas en Mauritania, el Estado de Palestina, Túnez y el Yemen, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL).

Asesoramiento jurídico

47. El ACNUDH participó en las gestiones encaminadas a establecer en Túnez una comisión nacional de derechos humanos independiente y eficaz. En ese contexto organizó, el 25 de marzo de 2013, en colaboración con el Comité Superior de derechos humanos y libertades fundamentales de Túnez, un taller sobre los Principios de París para los miembros del Comité Superior. También hizo aportaciones a una mesa redonda sobre la reforma de la ley que rige el Comité Superior, celebrada el 23 de mayo de 2013.

48. Como parte de las actividades complementarias de su misión de evaluación técnica en Bahrein, realizada en diciembre de 2012, el ACNUDH prestó asesoramiento sobre las leyes y otros decretos relativos a la creación y modificación de la institución nacional de derechos humanos.

49. En noviembre de 2012, el ACNUDH formuló observaciones sobre el proyecto de ley relativo a la creación de una institución nacional de derechos humanos en el Yemen. Los días 29 y 30 de mayo de 2013, el ACNUDH participó en una reunión organizada por el PNUD para dar a conocer más ampliamente entre los sectores interesados del Yemen los Principios de París y los conceptos que el ACNUDH había presentado por escrito sobre el proyecto de ley.

50. El ACNUDH proporcionó asistencia técnica para la redacción de una ley relativa al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en el Líbano, que será examinada por el Parlamento.

Actividades para la creación de capacidad

51. El Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos, situado en Qatar, en colaboración con el Centro Nacional de Jordania para los Derechos Humanos, organizaron en Ammán, del 23 al 27 de diciembre de 2012, un programa de capacitación sobre la utilización de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y el sistema de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas, para 21 diplomáticos recién nombrados.

52. En enero de 2013, el ACNUDH presentó observaciones y análisis sobre un programa de capacitación de instructores, administrado por una ONG de la región, para el personal del Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar. El ACNUDH examinó el material didáctico presentado durante el curso de capacitación y ofreció asesoramiento técnico sobre la metodología y los temas tratados.

53. El Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos y el Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar han venido colaborando con las ONG en la elaboración de un cuestionario para determinar la percepción que se tiene de los derechos de la mujer en la sociedad de Qatar.

54. Dos miembros de la institución nacional de derechos humanos de Bahrein asistieron a un curso de capacitación sobre las instituciones nacionales de derechos humanos organizado por el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos, en Qatar, en abril de 2013.

55. En marzo de 2013, el ACNUDH y el PNUD llevaron a cabo una misión de evaluación de las necesidades para fortalecer la capacidad de la institución nacional de derechos humanos del Iraq.

B. Apoyo del ACNUDH a las iniciativas regionales y subregionales de las instituciones nacionales de derechos humanos

1. África

56. La Oficina Regional para África Occidental del ACNUDH proporcionó apoyo a la asamblea general anual de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África Occidental, celebrada del 24 al 26 de abril de 2013, que fue organizada por la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), en colaboración con la secretaría ejecutiva de la Red y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria. Antes de la asamblea general se llevó a cabo un taller sobre la vigilancia y la presentación de informes sobre los derechos humanos, con el fin de ampliar la capacidad del personal de las instituciones nacionales de derechos humanos relativa a la vigilancia, investigación y documentación de las violaciones de los derechos humanos. En el taller también se explicó cómo acceder a las instituciones de la CEDEAO, en particular al Tribunal de Justicia y el Parlamento comunitarios, para plantear cuestiones y casos relativos a los derechos humanos.

2. Región de Asia y el Pacífico

57. En febrero de 2013, la Oficina del ACNUDH para la Región del Pacífico organizó en Bangkok un seminario de seguimiento del examen periódico universal, al que asistieron representantes de cinco instituciones nacionales de derechos humanos de la categoría A de la subregión de Asia Sudoriental, quienes compartieron con los representantes de los gobiernos y de la sociedad civil las conclusiones y experiencias derivadas del primer ciclo del examen periódico universal. El ACNUDH también prestó apoyo a una reunión regional sobre el examen periódico universal, organizada por el PNUD en junio de 2013, que congregó a los gobiernos y a representantes de la sociedad civil y de las instituciones nacionales de derechos humanos de la región de Asia y el Pacífico.

3. Europa y Asia Central

58. La Oficina Regional para Asia Central del ACNUDH procuró fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos en Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán para la vigilancia y protección del derecho a una vivienda adecuada. Un taller de capacitación regional organizado en Almaty (Kazajstán) reunió al personal de las instituciones nacionales de derechos humanos de esos países con representantes de la sociedad civil para examinar cuestiones y problemas de interés fundamental y compartir sus experiencias relativas a los derechos a la vivienda, las tierras y la propiedad.

4. Medio Oriente y África Septentrional

59. El Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos, situado en Qatar, en cooperación con el Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar y la Red Árabe para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, organizaron un taller de capacitación que tuvo lugar los días 31 de marzo y 1 de abril de 2013, sobre el acceso de las instituciones nacionales a los mecanismos internacionales de derechos humanos, especialmente mediante el examen periódico universal y los órganos creados en virtud de tratados. Participaron en el taller representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos de la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Egipto, el Estado de Palestina, el Iraq, Jordania, Libia, Mauritania, Omán, Qatar, el Sudán y Túnez. La reunión se centró en la aplicación de los Principios de París, la relación entre los mecanismos de derechos humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos y la difusión de conocimientos sobre los mecanismos internacionales de derechos humanos y las recomendaciones del examen periódico universal.

60. Los días 3 y 4 de junio de 2013, el ACNUDH participó en una conferencia regional sobre la “Evolución del sistema de derechos humanos de la Liga de los Estados Árabes”, a la que asistieron más de 50 ONG internacionales y locales, representantes de los Gobiernos y expertos independientes, así como las instituciones nacionales de derechos humanos de Bahrein, Egipto, el Iraq, Jordania, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar y el Sudán. La finalidad de la conferencia era preparar una propuesta para la formulación de normas y mecanismos de la Liga de los Estados Árabes en el ámbito de los derechos humanos. El ACNUDH presentó un documento de trabajo sobre la asistencia que presta para el establecimiento de mecanismos regionales de derechos humanos.

61. Los días 15 y 16 de junio de 2013, el ACNUDH participó en la novena reunión anual de las instituciones nacionales de derechos humanos de los países árabes sobre la justicia de transición, que se celebró en Rabat, con el fin de crear mayor conciencia en esas instituciones de su función relativa a los mecanismos de justicia de transición.

C. Apoyo del ACNUDH al Comité Internacional de Coordinación y su Subcomité de Acreditación

1. Comité Internacional de Coordinación

62. En su calidad de secretaria del Comité Internacional de Coordinación, el ACNUDH facilitó y prestó apoyo a la celebración de la 26ª reunión general anual del Comité, que tuvo lugar en Ginebra del 6 al 8 de mayo de 2013. Asistieron a la reunión representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos, los gobiernos, las asociaciones regionales e interregionales de instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y los círculos académicos.

63. El programa de la 26ª reunión comprendía debates sobre la planificación para el futuro en el contexto del 20º aniversario de la Declaración y el Plan de Acción de Viena; sobre los Principios de París y el Comité Internacional de Coordinación; el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; las actividades de seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Plan

de Acción de Ammán de 2012, y el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la agenda para el desarrollo después de 2015.

2. Subcomité de Acreditación

64. En mayo de 2013, el ACNUDH proporcionó apoyo de secretaría a la reunión del Subcomité de Acreditación. Hasta noviembre de 2012, el Comité Internacional de Coordinación había acreditado a 69 instituciones nacionales de derechos humanos, clasificadas en la "categoría A" (véase A/HRC/23/28). Con el fin de fortalecer sus métodos de trabajo, el Subcomité formuló nuevas Observaciones generales sobre las instituciones nacionales de derechos humanos que sirven como mecanismos nacionales de vigilancia o prevención, la competencia cuasijudicial de las instituciones nacionales de derechos humanos y la evaluación de la labor de dichas instituciones.

III. Cooperación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales de derechos humanos

A Consejo de Derechos Humanos

65. La cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales es un requisito de los Principios de París. El ACNUDH, en colaboración con el Comité Internacional de Coordinación, continuó apoyando la colaboración entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos.

66. En 2013, las instituciones nacionales de derechos humanos realizaron actividades antes de los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y durante estos: formularon declaraciones, presentaron documentación por escrito, participaron en los debates generales y las deliberaciones sobre determinados temas de la agenda, organizaron actos paralelos e interactuaron con los encargados de los procedimientos especiales.

B. Órganos creados en virtud de tratados

67. El ACNUDH continuó apoyando la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados. El ACNUDH mantuvo el enlace con las instituciones nacionales antes de cada período de sesiones para alentarlas a presentar información oral o escrita y a asistir a las sesiones. La Oficina también difundió las recomendaciones y observaciones finales pertinentes a las instituciones interesadas.

68. En el periodo 2012-2013, de los 148 Estados partes que fueron examinados por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, 94 había establecido una institución nacional de derechos humanos. De esas 96 instituciones¹, 49 colaboraban con los órganos correspondientes mediante la presentación de informes,

¹ Una institución nacional de derechos humanos por cada Estado y tres instituciones en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

el suministro de información a los órganos antes del examen, o la asistencia a sus sesiones. En los últimos tres años ha aumentado la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos: en 2009, 36 de 69 instituciones mantenían relaciones con los órganos creados en virtud de tratados.

69. Los órganos creados en virtud de tratados brindan a las instituciones nacionales de derechos humanos asesoramiento y herramientas para llevar a cabo sus actividades, en particular mediante la emisión de observaciones generales, notas de información y declaraciones, e invitando a las instituciones a asistir a sus reuniones. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño han aprobado observaciones generales relativas a las instituciones nacionales de derechos humanos. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial modificó sus reglamentos para permitir que las instituciones de la categoría A se dirigieran al pleno del Comité, y el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad han incluido en sus directrices una sección relativa a la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en sus períodos de sesiones de examen.

70. Durante el período que abarca este informe, de conformidad con el artículo 11 b) del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes prestó asesoramiento y asistencia a las instituciones nacionales de derechos humanos sobre asuntos relativos a los mecanismos nacionales de prevención.

C. Procedimientos especiales

71. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar continuó celebrando consultas con la Comisión Nacional de Derechos Humanos del país sobre sus actividades de protección, incluidas las investigaciones y denuncias, y señaló a la atención de la Comisión algunas inquietudes concretas.

72. El Ombudsman de Guatemala colaboró con los relatores especiales que visitaron el país en 2013, preparando informes preliminares para sus visitas, con el apoyo del ACNUDH.

D. Informe periódico universal

73. Las instituciones nacionales de derechos humanos colaboran cada vez más con el examen periódico universal. Desde el comienzo del segundo ciclo, las instituciones nacionales han presentado un mayor número de contribuciones por escrito destinadas a los informes que prepara el ACNUDH para los interesados en el examen periódico.

74. Durante el proceso de aprobación por el Consejo de los resultados finales de los primeros 28 Estados examinados por segunda vez, 11 instituciones nacionales de

derechos humanos de la categoría A presentaron declaraciones sobre el examen periódico de sus países.

IV. Conclusiones

A. Estados

75. Se alienta a los Estados a que apliquen las recomendaciones formuladas por las instituciones nacionales de derechos humanos.

76. Se alienta a los Estados a que establezcan instituciones nacionales de derechos humanos donde aún no existan y refuercen las estructuras y la independencia de las ya existentes para que puedan cumplir eficazmente su mandato, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Subcomité de Acreditación y el asesoramiento proporcionado por el ACNUDH.

77. Se alienta a los Estados a que velen por que las instituciones nacionales de derechos humanos tengan un mandato amplio para proteger y promover todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, estén debidamente facultadas para investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos y cuenten con autorización para visitar los centros de detención.

78. Los miembros y el personal de las instituciones nacionales de derechos humanos deben gozar de inmunidad durante el desempeño, de buena fe, de sus funciones.

79. Se alienta a los Estados a que adopten las medidas necesarias para proteger a los miembros y el personal de las instituciones nacionales de derechos humanos contra amenazas y hostigamientos y a investigar los casos que se presenten a ese respecto.

80. Se alienta a los Estados a que proporcionen a las instituciones nacionales de derechos humanos recursos humanos y financieros suficientes, así como la autonomía necesaria para proponer y gestionar sus propios presupuestos y contratar a su propio personal.

81. Para establecer instituciones nacionales de derechos humanos conformes a los Principios de París o fortalecer las ya existentes, es importante que el proceso sea abierto, participativo y pluralista, especialmente en lo que respecta a la selección y el nombramiento de los miembros y el personal de esas instituciones.

82. Los recortes presupuestarios han incidido en la capacidad del ACNUDH de contribuir al establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos y de garantizar que se ajusten a los Principios de París, y en particular, de prestar apoyo de secretaría al Comité Internacional de Coordinación y su Subcomité de Acreditación. Se insta por tanto a los Estados Miembros a que garanticen, mediante sus contribuciones financieras a la Oficina, que se siga proporcionando asistencia eficaz y de alta calidad para la creación y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos y la prestación de servicios al Comité Internacional de Coordinación.

B. Instituciones nacionales de derechos humanos

83. En los Principios de París se insta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que colaboren con el sistema internacional de derechos humanos y los mecanismos regionales. Se alienta por tanto a las instituciones a seguir cooperando con esos órganos y a promover la aplicación de sus recomendaciones.

84. Se alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que continúen promoviendo su participación independiente en las reuniones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

85. Se alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que sigan elaborando y propugnando medidas y mecanismos de protección de los defensores de los derechos humanos, y difundiendo información al respecto.

86. Se alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que amplíen su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y fortalezcan la capacidad de éstas para que puedan participar de manera significativa en la promoción y protección de los derechos humanos.

87. Se alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que apliquen la Declaración y el Programa de Acción de Ammán sobre la promoción y la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, adoptados en la Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, celebrada en Jordania en noviembre de 2012.

88. Se alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que procuren establecer una cooperación constructiva con otros órganos estatales para asegurar que las cuestiones de derechos humanos se tomen en consideración en las políticas y los programas, y se resuelvan mediante la adopción de medidas adecuadas.

89. Se alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos que trabajan en situaciones de crisis o de conflicto a que se muestren vigilantes y protejan eficazmente los derechos de las personas afectadas por esas situaciones, de conformidad con los Principios de París.

Anexo

Participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor de los órganos creados en virtud de tratados (abril de 2012 a marzo de 2013)

<i>Comité</i>	<i>Número de Estados partes examinados</i>	<i>Número de Estados partes que cuentan con una institución nacional de derechos humanos</i>	<i>Presentación de información</i>	<i>Sesiones de información</i>	<i>Asistencia a reuniones</i>
Comité contra la Tortura	17	11	7	6	6
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	28	22	9	5	7
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	28	22	9	6	7
Comité de Derechos Humanos	16	11	4	4	4
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	35	15	5	2	3
Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	4	3	0	1	1
Comité de los Derechos del Niño	32	21	7	5	5
Comité contra la Desaparición Forzada	2	2	2	1	1
Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	4	3	1	0	0
Total	150	98	41	30	34